



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 085-2017-R

Lambayeque, 23 de enero de 2017

VISTO

El Oficio N° 060-2017-OGPP, elevado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la UNPRG, solicitando se emita la Resolución Rectoral, que apruebe la Transferencia Financiera al CAFAE – UNPRG, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – correspondiente al Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente a los meses de Enero a Junio 2017, por concepto del Incentivo Unico – Nueva Escala Base, aprobado mediante Decreto Supremo N°. 009-2016-EF y, su Anexo (Expediente N° 331-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución N° 1579-2016-R de fecha 27.12.2016, se aprueba el Presupuesto del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para el Año Fiscal 2017 y, sus modificatorias por un monto de **S/. 147'933,255.00** soles por toda Fuente de Financiamiento;

Que, a la fecha, el Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, tiene aprobada la Asignación para el pago de la Nueva Escala Base del "Incentivo Unico", aprobado mediante el Decreto Supremo N°. 009-2016-EF, según el siguiente detalle:

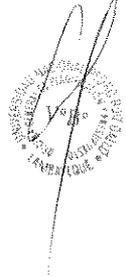
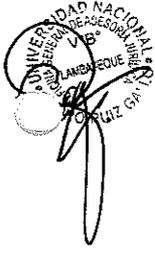
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
Funcionario	900.00
Profesional	800.00
Técnico	650.00
Auxiliar	650.00

Que, los importes transferidos a nuestro Pliego, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, se asignan en la Partida Específica del Gasto 2.1.11.21 **Asignación a Fondos para Personal**, de la Genérica de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, del Presupuesto institucional Apertura –PIA - del año Fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con una Asignación Anual de S/. 3'680,400.00 soles, para atender una **PEA de 517** trabajadores Administrativos Nombrados y Contratados, de la UNPRG, que percibieron al mes de diciembre 2016, el **INCENTIVO UNICO**, a través de una **TRANSFERENCIA FINANCIERA** al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG;

Que, es necesario **APROBAR** la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la UNPRG, por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1'816,800.00)**, correspondiente al pago de la **NUEVA ESCALA BASE** del "Incentivo Unico" por los meses de **ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO 2017**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la Partida Específica del Gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal de la G.G. 1 Personal y Obligaciones Sociales; para una **PEA de 510** trabajadores administrativos nombrados y contratados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: **Funcionarios: 55; Profesional: 58; Técnico: 271 y; Auxiliar: 126**, con una asignación mensual de **S/. 302,800.00** soles, en las diversas Metas Presupuestarias de nuestra Estructura Programática y Funcional;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el ANEXO - Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y Otras Disposiciones - Modificada por la Resoluciones Directorales N°s. 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01 y, 033-2016/50.01, de la Directiva N°. 005-2010-EF/76.01 y sus Modificatorias; se ha registrado en el Modulo

.../





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 085-2017-R

Lambayeque, 23 de enero de 2017

.../

SIAF – 2016 – la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP - N°. 0000000010 – de fecha 18-01-2017, para atender el INCENTIVO UNICO por los meses de Enero a Junio del Ejercicio Fiscal 2017, a través del CAFAE – UNPRG;

Que, estando a lo que dispone la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62° de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 140° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1'816,800.00)**, por los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO de 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2017, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, para que se destine al pago de la nueva Escala Base del INCENTIVO UNICO, cuyos montos son: Funcionario S/. 800.00; Profesional S/. 700.00; Técnico S/. 550.00 y Auxiliar S/. 550.00, para una PEA de 517 trabajadores administrativos nombrados y contratados de la UNPRG; como se explica en el quinto considerando de la presente resolución; de acuerdo al detalle siguiente:

INCENTIVO UNICO MESES DE: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2017

CATEGORIA PRESUPUESTAL	CORRELATIVO DE META	PEA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON EBFOQUE A RESULTADOS									
	0010	125	71,550.00	71,550.00	71,550.00	71,550.00	71,550.00	71,550.00	429,300.00
	0011	1	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	3,300.00
	0017	3	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	9,900.00
	0019	43	25,900.00	25,900.00	25,900.00	25,900.00	25,900.00	25,900.00	155,400.00
2. ACCIONES CENTRALES									
	0023	13	9,200.00	9,200.00	9,200.00	9,200.00	9,200.00	9,200.00	55,200.00
	0024	72	41,600.00	41,600.00	41,600.00	41,600.00	41,600.00	41,600.00	249,600.00
	0025	146	88,300.00	88,300.00	88,300.00	88,300.00	88,300.00	88,300.00	529,800.00
	0026	5	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	3,150.00	18,900.00
	0027	32	19,400.00	19,400.00	19,400.00	19,400.00	19,400.00	19,400.00	116,400.00
	0028	4	2,650.00	2,650.00	2,650.00	2,650.00	2,650.00	2,650.00	15,900.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
	0030	2	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	7,500.00
	0031	1	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00	3,300.00
	0032	16	8,950.00	8,950.00	8,950.00	8,950.00	8,950.00	8,950.00	53,700.00
	0033	5	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	18,000.00
	0035	3	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	13,200.00
	0036	35	20,700.00	20,700.00	20,700.00	20,700.00	20,700.00	20,700.00	124,200.00
	0037	4	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	13,200.00
TOTALES		510	302,800.00	302,800.00	302,800.00	302,800.00	302,800.00	302,800.00	1,816,800.00



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 085-2017-R

Lambayeque, 23 de enero de 2017

.../

Artículo 2°- La Transferencia a que se refiere el artículo precedente se afecta en la siguiente cadena del gasto:

TIPO DE TRANSACCION	:	2. Gastos Presupuestarios
GENERICA	:	1. Personal y Obligaciones Sociales
SUB GENERICA NIVEL 1	:	1. Retribuciones y Complementos en Efectivo
SUB GENERICA NIVEL 2	:	1. Personal Administrativo
ESPECIFICA NIVEL 1	:	2. Otras Retribuciones y Complementos
ESPECIFICA NIVEL 2	:	1. Asignación a Fondos para Personal

Artículo 3°- La presente Resolución no convalida los actos practicados que no se ciñan a la legislación o normatividad presupuestaria vigente, no asumiendo responsabilidad por mayores gastos; así como tampoco por indebidas transferencias producto de plazas reservadas, y/o vacantes; ausencia del trabajador sin goce de haber, debiendo en estas situaciones revertir las sumas no utilizadas, bajo responsabilidad.

Artículo 4°- La Bonificación Especial de Cien Soles (S/. 100.00) mensual, que se perciben en la Planilla Única de Pagos – PUP – de haberes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2009 – y su aplicación mediante el Decreto Supremo N° 008-2009-EF, por la Fuente de Financiamiento 1, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, seguirá siendo abonada en la misma forma y monto que se viene otorgándose, por lo que se ha deducido de la Escala Base vigente (DS. N° 009-2016-EF), según el informe N° 189-2012-EF/53.01 del Oficio N° 140-2012-EF/53.01).

Artículo 5°- Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección General de Administración – DGA - Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Contabilidad General, Oficina de Tesorería General, CAFAE de la UNPRG y, al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MANGEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
Secretario General




JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector